El abuso de alcohol y drogas deteriora el desempeño en el trabajo y es una seria amenaza para la seguridad y el medio ambiente, la salud y la productividad. TRANSPORTE HUGO POU S.R.L. desea asegurar que todos los empleados reconozcan esta amenaza y tiene por objetivo la minimización de los riesgos pertinentes.

A fin de lograr esto, aplicará la siguiente política, que será parte de las condiciones de empleo.

POLÍTICA

La empresa reconoce que la dependencia de alcohol o drogas es una condición tratable. Los empleados que tengan una dependencia de la droga o alcohol son alentados a solicitar asesoramiento medico y a seguir un tratamiento apropiado inmediatamente.

El consumo ilícito de drogas legalmente autorizadas o el consumo, tenencia, distribución o venta de drogas ilegales durante su actividad o en el ámbito de trabajo esta terminantemente prohibido. Si bien la tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinado a la practica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión no esta penado por la ley, la Empresa recomienda muy especialmente a todo el personal abstenerse de tal conducta, en razón de que de arribarse a un estado positivo en los análisis que puedan llevarse a cabo, no es posible establecer si el origen de la existencia de la droga se debe a su ingesta vía coqueo o infusión o por otros medios legalmente punibles y políticamente prohibidos por la presente, siendo pasible de aplicación las sanciones mas abajo descriptas.

La Empresa podrá llevar a cabo verificaciones sin previo anuncio para la detección de alcohol o drogas a sus empleados mientras se encuentren afectados a la empresa. A tal fin podrá exigir que los empleados se sometan a los análisis correspondientes en los casos en que de buena fe exista causa para sospechar abuso de alcohol o consumo de drogas o en casos de accidentes o incidentes.

Sanción disciplinaria: si el resultado de un análisis de alcohol y drogas es positivo, el empleado será pasible de una sanción disciplinaria, que puede incluir el despido.

01/02/2021